



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Ley 27444)

Nº 083 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 ABR 2022

20 ABR 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTOS:

El Oficio N° 071-2022-MDP/A, por el que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Potoni, solicita la suscripción del convenio específico entre la Municipalidad Distrital de Potoni y el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, cuyo objeto es el cambio de la unidad ejecutora a favor del PEBLT, buscando registrar en el Banco de Inversiones la Inscripción, Financiamiento y Ejecución del Proyecto denominado PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Potoni en los Sub Sectores Sapapujio y Unión Puerto Arturo del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro- Departamento de Puno" con CUI N° 2460152;

El Informe N° 201-2022-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, por Director de la Dirección de Infraestructura y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, considera procedente la suscripción del Convenio Específico con la Municipalidad Distrital de Potoni para el precitado PIP, puesto que ello es indispensable para la declaratoria de viabilidad en el Banco de Inversiones del Invierte.pe; y,

El Informe N° 122-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, mediante el cual el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, sugiere realizar el trámite correspondiente para la suscripción del Convenio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

 **Siempre**
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Este presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 127 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 083 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 ABR 2022

20 ABR 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
SECRETARIA



[desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “Programa”; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 15 de mayo de 2021;



Que, la iniciativa de suscribir un Convenio Específico entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de Potoni, nace de la voluntad de las partes y al amparo de lo establecido en el artículo 49° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que prevé: “49.1. El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades (...)”. En ese sentido, al suscribir un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, se busca crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, en el que se establecen disposiciones y obligaciones concretas, determinadas ejecutables entre las partes de un Convenio Marco [previamente suscrito], el cual es instrumento ejecutivo éste, y que, además, en su contenido define de manera concreta el Proyecto o Programa a ejecutar;

Que, el artículo 21° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 [modificada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01], establece: “21.1 La fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad. 21.2 Los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil, los cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no (...)”;

Que, al respecto, el 05 de abril de 2022, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT y la Municipalidad Distrital de Potoni, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, con una vigencia de dos (02) años; estableciéndose como objeto, establecer los términos y condiciones del PEBLT, para el cambio de unidad ejecutora de inversiones para la etapa de ejecución (expediente técnico, ejecución de obra, liquidación y operación y mantenimiento) del proyecto denominado PIP “Mejoramiento y Ampliación del Servicio

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

Siempre
con el pueblo



MINISTERIO DE DESARROLLO AGROARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Este presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Folios 1 a 10 de 10 (Art. 127 Ley 27444)

Nº083 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

20 APR 2022

Puno, 19 ABR 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA



Que, la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, establece los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; teniéndose en el numeral 6.1, que para la: "(...) **Formulación de convenio generado en el PEBLT**. a) El órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio, elevará a la Dirección Ejecutiva el proyecto de convenio formulado, adjuntando un informe técnico sustentando al importancia, necesidad y contribución al cumplimiento de los objetivos y metas físicas de la meta presupuestaria que forma parte del Plan Operativo Institucional aprobado (...) b) La Dirección Ejecutiva recibirá el proyecto de convenio y lo derivará a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación. c) La Oficina de Asesoría Legal, evaluará la viabilidad legal, de ser legalmente viable elevará el convenio final a la Dirección Ejecutiva con los V° B° del órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio y Asesoría Legal para su aprobación. d) De no estar conforme, Asesoría Legal devolverá el proyecto de convenio al órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio, para su respectiva reformulación y levantamiento de observaciones. e) Una vez reformulada y levantadas las observaciones, el órgano estructurado vinculado al convenio, devolverá el proyecto de convenio con el V° B° a la Oficina de Asesoría Legal para continuar con el trámite de aprobación. f) La Oficina de Asesoría Legal verificada la reformulación y levantamiento de observaciones elevará con los V° B° respectivos a la Dirección Ejecutiva para la suscripción del convenio con la contraparte";

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
(Ad. 1971, Ley 27464)

Resolución Directoral

N° 083 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 ABR 2022

20 ABR 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA



articulación entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT y la Municipalidad Distrital de Potoni, en el ámbito de sus competencias, ello a fin de formular y ejecutar actividades de desarrollo en el ámbito de intervención del PEBLT;



Que, sobre el particular, de la propuesta de Convenio anexada, se desprende que ésta se encuentra conforme a lo previsto en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 [modificada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01], y la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE; por tanto, corresponderá que se apruebe la suscripción del mismo, debiéndose para ello complementar el marco normativo aplicable, hecho que será realizado por esta Dirección, anexándose la propuesta de Convenio correspondiente;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0066-2022-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de marzo de 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura y Riego, Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la **Municipalidad Distrital de Potoni**, el que tiene como **objeto** establecer los términos y condiciones del PEBLT, para el cambio de unidad ejecutora de inversiones para la etapa de ejecución (expediente técnico, ejecución de obra, liquidación y operación y mantenimiento) del proyecto denominado PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Potoni en los Sub Sectores Sapapujio y Unión Puerto Arturo del Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro- Departamento de Puno" con CUI N° 2460152, acordando la Municipalidad en autorizar al PEBLT, asumir las funciones de unidad ejecutora de inversiones, con la finalidad de que se haga cargo de la fase de inversiones del referido PIP, previa incorporación del proyecto en el plan multianual de inversiones del pliego del MIDAGRI, según lo establecido en el D. L. N° 1252; lo que permitirá coadyuvar al logro de objetivos institucionales en beneficio del comité de riego de sapapujio- junta de usuarios del ALA Ramis, 89 usuarios. ello en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la ley de bases de la descentralización y por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Decreto Ley 14771 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 083 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 11 9 ABR 2022

20 ABR 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR el oficio correspondiente a la Municipalidad Distrital de Potoni, a fin de alcanzar la propuesta de Convenio Específico mencionado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral al Órgano de Línea estructurado que promovió la suscripción del presente Convenio y a la Oficina de Asesoría Legal, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

MVZ Julio W. Carcausto Naupa
DIRECTOR EJECUTIVO
CMVP 4322

